

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

REGLAS DE USO PARA LA MARCA DE CERTIFICACIÓN “HECHO EN VERACRUZ”

Las reglas de uso para la marca de certificación “**HECHO EN VERACRUZ**” tienen como objetivo fomentar el consumo de los productos y servicios originarios de Veracruz, dotándolos de identidad a través de una marca, con el fin de posicionarlos en el mercado local y nacional resaltando su origen, respaldando el talento y creatividad de los productores que en nuestro Estado trabajan para ofrecer bienes y servicios competitivos.

Productos o servicios a distinguir: “Servicios de certificación para servicios y productos elaborados en el Estado de Veracruz”, el cual podrá obtener toda persona física o moral cuyo producto o servicio cumpla con las condiciones determinadas en las presentes reglas de uso.

La representación de la Marca:

Denominación “**HECHO EN VERACRUZ**” y la representación del signo es la siguiente:



Especificaciones técnicas: El objetivo del uso de la marca de certificación “HECHO EN VERACRUZ”, es certificar productos y servicios de aquellas personas físicas o morales, cuyas operaciones se encuentran establecidas en territorio veracruzano. Además deberán acreditar que los productos y servicios son producidos o prestados en el Estado de Veracruz, ya sea que cuenten con bienes originarios o no originarios del Estado, pero que sea obtenido en su totalidad o producido enteramente en el Estado de Veracruz.

Requisitos para certificar un producto (persona física o moral):

Llenado de formulario RUPV en la liga oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se señala: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/registro-unico-de-productores-veracruzanos/>

Adjuntar los documentos digitales en formato .PDF ó .JPG ó .PNG que se establecen en el formulario.

Para el caso de ser persona física, adjuntar copia digital de la siguiente documentación en el formulario establecido:

- Identificación oficial vigente con fotografía (INE / Pasaporte / Cartilla del Servicio Militar) de ambos lados.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Cédula de Identificación Fiscal. (CIF)
- Título de marca expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que compruebe el registro de marca.
- Carta de validación de códigos asignados por GS1-México que compruebe contar con registro de código de barras.
- Al tratarse de productos para el consumo, se deberá proporcionar por cada uno de estos, el estudio de contenido nutrimental expedido por laboratorio que compruebe que el producto cuenta con tabla nutrimental.
- Imagen del producto en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles.
- Logotipo en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles, de ser posible proporcionar el archivo en curvas, vectores, o en su defecto .PNG sin fondo, en alta resolución.

- Entregar formato de cumplimiento de obligaciones fiscales (32D) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México.

Para el caso de ser persona moral, adjuntar copia digital de la siguiente documentación en el formulario establecido:

- Identificación oficial vigente del Representante Legal (INE / Pasaporte / Cartilla del Servicio Militar) por ambos lados.
- Cédula de Identificación Fiscal. (CIF)
- Acta constitutiva de la empresa.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Título de marca vigente expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que compruebe el registro de marca.
- Carta de validación de códigos asignados por GS1-México que compruebe contar con registro de código de barras.
- Al tratarse de productos para el consumo, se deberá proporcionar por cada uno de estos, el estudio de contenido nutrimental expedido por laboratorio que compruebe que el producto cuenta con tabla nutrimental.
- Imagen del producto en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles.
- Logotipo en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles, de ser posible proporcionar el archivo en curvas, vectores, o en su defecto .PNG sin fondo, en alta resolución.
- Entregar formato de cumplimiento de obligaciones fiscales (32D) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en México.

Requisitos para certificar un servicio:

- Llenado de formulario RUPV en la liga oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se señala:
[http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/registro- unico-de-productores-veracruzanos/](http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/registro-unico-de-productores-veracruzanos/)
- Adjuntar los documentos digitales en formato .PDF ó .JPG ó .PNG que se establecen en el formulario.

En caso de ser persona física, adjuntar copia digital de la siguiente documentación en el formulario establecido:

- Identificación oficial vigente con fotografía (INE / Pasaporte / Cartilla del Servicio Militar) de ambos lados.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Cédula de Identificación Fiscal. (CIF)
- Título de marca expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que compruebe el registro de marca.
- Catálogo de Servicios en PDF. Logotipo en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles, de ser posible proporcionar el archivo en curvas, vectores, o en su defecto .PNG sin fondo, en alta resolución.
- Entregar formato de cumplimiento de obligaciones fiscales (32D) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México.

En caso de ser persona moral, adjuntar copia digital de la siguiente documentación en el formulario establecido:

- Identificación oficial vigente del Representante Legal con fotografía (INE / Pasaporte / Cartilla del Servicio Militar) por ambos lados.
- Cédula de Identificación Fiscal. (CIF)
- Acta constitutiva de la empresa.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Título de marca vigente expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que compruebe el registro de marca.
- Catálogo de Servicios en PDF.
- Logotipo en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles, de ser posible proporcionar el archivo en curvas, vectores, o en su defecto .PNG sin fondo, en alta resolución.
- Entregar formato de cumplimiento de obligaciones fiscales (32D) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México.

Procedimiento de comprobación:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP), revisará que los documentos solicitados en el Registro Único de Productores Veracruzanos por la persona física o moral coincidan con los datos personales del solicitante, así como del producto o servicio, y que la operación de la empresa se encuentre establecida en la Cédula de Identificación Fiscal dentro del Estado de Veracruz. Una vez validada la información, la SEDECOP enviará una Ficha Técnica del Producto la cual deberá ser llenada por el interesado y devuelta a la Dependencia.

En caso de que la SEDECOP considere necesario acreditar que los servicios o productos se produzcan o elaboren en territorio veracruzano, la SEDECOP realizará una visita oficial a sus instalaciones, en cualquier momento, con el objeto de revisar que se cumpla este criterio y las reglas de uso del producto o servicio al cual se le otorgará la marca de certificación.

Modalidad y periodicidad con que se deberán ejercer los controles de calidad sobre los productos o servicios:

Documentación para recibir y renovar la certificación. La periodicidad con que deberá ser renovada la solicitud para el uso de la marca de certificación “**HECHO EN VERACRUZ**”, será cada dos años a partir de que se entregue la constancia de certificación, actualizando los documentos que hayan perdido vigencia y que formen parte de los requisitos, ya sea en el Registro Único de Productores Veracruzanos o en la Ficha Técnica del Producto.

Proceso de producción. La SEDECOP establecerá las directrices para que los productos que hayan sido aprobados para usar la marca de certificación “**HECHO EN VERACRUZ**”, se apeguen al uso de la marca de certificación de acuerdo con el manual de identidad gráfica que se anexara a las reglas de uso de la marca de certificación “**HECHO EN VERACRUZ**”. Asimismo, que los servicios que hayan sido certificados promuevan dentro de sus establecimientos el distintivo de la marca.

Operación. La SEDECOP podrá verificar que los productos que se comercializan en diversos establecimientos, o bien, los servicios que hayan sido aprobados, hagan correcto uso de la marca de certificación **“HECHO EN VERACRUZ”**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de identidad que se anexa a las presentes reglas de uso.

Sanciones:

En caso de existir incumplimiento en el uso correcto de la marca de certificación **“HECHO EN VERACRUZ”** en cualquiera de las modalidades, ya sea para productos o servicios, siempre y cuando el usuario haya actuado con dolo o mala fe, la SEDECOP suspenderá de manera inmediata la certificación otorgada y procederá conforme a la Ley.

El derecho de uso de la marca de certificación **“HECHO EN VERACRUZ”**, corresponderá únicamente al producto o servicio certificado para tales efectos por la SEDECOP, excluyendo cualquier otro producto o servicio distinto, aun cuando pertenezca a la misma persona física o moral. En caso de hacerlo, la SEDECOP cancelará de manera inmediata la certificación de los productos o servicios que sean comercializados, a pesar de haber sido certificados previamente.

Acciones Legales de protección:

El titular de la marca de certificación **“HECHO EN VERACRUZ”** es la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorgando únicamente una certificación para su uso en cualquier producto o servicio que cumpla con las especificaciones, de aquellas personas físicas o morales establecidas en territorio veracruzano, con una vigencia de dos años, la cual podrá ser renovada previo trámite ante la Dependencia.

La marca de certificación no será objeto de licencia, quedando el uso de la marca de certificación **“HECHO EN VERACRUZ”**, reservado únicamente a las personas que cumplan con los requisitos determinados en las reglas para su uso y aprobadas por la SEDECOP, de conformidad con el artículo 98 BIS-3 de la Ley de la Propiedad Industrial.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como titular de la marca de certificación “**HECHO EN VERACRUZ**”, le corresponde el derecho exclusivo de demandar daños y perjuicios contra terceros ante el uso indebido de la marca.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la Entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en estas materias, con la atribución de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, de conformidad con el artículo 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo, la Dirección General de Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el artículo 38, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene la atribución de difundir la identidad de los productos veracruzanos en la República Mexicana.

LIC. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.